

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 2019 654

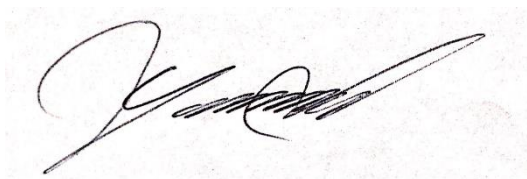
Ejecutivo de Alimentos

Demandante: Saray Alexandra Boneth Monzón y Janeth del Carmen Monzón Julio

Demandado: Edgar Alexander Boneth Sánchez

Se requiere a la demandante y a su abogado, con el fin que notifiquen al demandado el auto que libró mandamiento de pago de fecha dos (02) de julio de dos mil diecinueve (2019) y diecisiete (17) de julio del mismo año, dentro de los treinta días siguientes a la notificación por estado de esta providencia. En caso que no se dé cumplimiento a lo anterior, se dará aplicación al desistimiento tácito consagrado en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

JUEZ

Yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO N° 096 DE HOY 26/11/2020
FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ
Secretario